

EDICTO JUDICIAL.-EXP. N° 2219-2016-0-0401-JP-FC-03.- TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AREQUIPA.- MARIA SOLEDAD BELLIDO ANGULO.- Juez.- JUSTINO RIVERA COLLANQUI.- Especialista Legal.- en el Proceso sobre COBRO DE ALIMENTOS seguido por YASHIT YUREMA ÁLVAREZ ARENAS con MARCELO ALEXIS AMPUERO VILLANUEVA; se notifica al demandado con la Resolución siguiente: RESOLUCIÓN N° 01-2016.- Arequipa, 21 de Junio del 2016.- “SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por YASHIT YUREMA ALVAREZ ARENAS sobre COBRO DE ALIMENTOS en contra de MARCELO ALEXIS AMPUERO VILLANUEVA, en la vía de PROCESO SUMARISIMO: por ofrecidos los medios probatorios y agréguese a sus antecedentes los anexos acompañados. TRASLADO: Al demandado para que en el plazo de CINCO DÍAS proceda a contestar la presente demanda en la forma prevista en el artículo 442 del Código Procesal Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER”.- Resolución N° 4.- Arequipa, 09 de Mayo del 2017.- “DISPONGO: 1) NOTIFICAR POR EDICTOS al demandado MARCELO ALEXIS AMPUERO VILLANUEVA, con el contenido de la demanda y su resolución admisoría, debiendo éste apersonarse al proceso, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal. 2) EFECTÚESE las publicaciones de los edictos, en el diario oficial “El Peruano” y en el diario oficial de la localidad “La República”, por tres días hábiles conforme lo establecido por el artículo 167 y 168 del Código Procesal Civil, concediendo plazo de quince días al demandado para la absolución del traslado con la demanda. Sin perjuicio de la notificación en el domicilio de su ficha Reniec y su domicilio ubicado en la ciudad de Cerro de Pasco, bajo responsabilidad del Notificador Judicial”.- Justino Rivera Collanqui. Secretario Judicial. Tercer Juzgado de Paz Letrado. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA.-